



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2024.**

En la Villa de Fuente Álamo de Murcia, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria conforme a la convocatoria previa efectuada por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Juana María Martínez García, y concurren los Sres. Concejales expresados a continuación. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca, Secretario General Municipal.

La Sra. Presidenta declara abierta la sesión a la hora citada, pasando el Pleno de la Corporación al examen y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

**SRES. Y SRAS. ASISTENTES**

**ALCALDESA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

**CONCEJALES**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí
MARTA DOLON SAURA	Sí
MARIA DE LOS ANGELES NORTES SANCHEZ	Sí
ANTONIO JESUS GARCIA CONESA	Sí
FRANCISCO ALBALADEJO LOZANO	Sí
MARIA GARCIA NAVARRO	Sí
DIEGO MARIN DIAZ	Sí
MARIA DEL CARMEN MORENO CUESTAS	Sí
ANTONIO JOSÉ IMBERNÓN MEDINA	Sí
DIEGO JESUS MARTINEZ MAYORDOMO	Sí
FRANCISCA AMANDA MENDOZA MUÑOZ	Sí
NEREA MARTINEZ DIAZ	Sí
AGUSTIN SANCHEZ MENDOZA	Sí

**INTERVENTORA**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	No

**SECRETARIO**

<b><u>Nombre</u></b>	<b><u>Asiste</u></b>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

**ORDEN DEL DIA**

<b><u>Nº Orden</u></b>	<b><u>Expresión del asunto</u></b>
Punto 1º	Expediente 522/2023. Expropiación Forzosa.
Punto 2º	Expediente 3351/2024. Depuración saldos operaciones comerciales
Punto 3º	Expediente 4210/2024. Investigación de la titularidad de la denominada "Calle del Jilguero" de Los Cánovas.



201471c79261e020a107e82390a0a30a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

### 1.-Expediente 522/2023. Expropiación Forzosa.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“RESULTANDO que por D. Mariano Salinas García se interpuso recurso contencioso administrativo contra el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de su solicitud de inicio de expediente de expropiación forzosa para la adquisición de dos parcelas que alega son de su propiedad y reclamando el abono del justiprecio que fija en 407.121,75.- Euros, más intereses legales desde el 2 de noviembre de 2005 o, subsidiariamente, que se iniciara el expediente de expropiación. Recurso del que conoció el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cartagena, Procedimiento Ordinario 177/2020.

RESULTANDO que por el referido Juzgado se dictó Sentencia nº 220 de 29 de noviembre de 2022, por la que estimaba parcialmente el recurso contencioso-administrativo y condenaba al Ayuntamiento de Fuente Álamo a incoar expediente de expropiación, para que tras los trámites legales, se procediera al abono del justiprecio con el premio de afección e intereses legales correspondientes.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, acuerda se proceda a dar traslado de la citada Sentencia a la Unidad de Urbanismo, Contratación y Servicios administrativos, al efecto de que se inicie la tramitación del expediente de expropiación.

RESULTANDO que mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 25 de enero de 2023, se consideró que debía procederse a la expropiación forzosa para la adquisición de dos parcelas catastrales, fincas registrales 30034 y 32304 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena y se solicitó informe al Sr. Secretario relativo a la legislación y procedimiento aplicables.

RESULTANDO que por la Secretaría General se ha emitido informe de fecha 3 de febrero de 2023, sobre la legislación aplicable y los trámites a seguir para la expropiación.

RESULTANDO que con fecha 27 de febrero de 2023 (NRE 2023-2336), D. Mariano Salinas García, presenta escrito en el que solicita que se proceda a incoar expediente de expropiación. Escrito al que se contesta mediante Oficio de Alcaldía por el que se le informa que se ha abierto expediente y que se le tiene por parte interesada, por lo que se le dará traslado de las actuaciones que se realicen.

RESULTANDO que con fecha 11 de julio de 2023 (NRE 2023-9337), D. Mariano Salinas García, presenta escrito en el que solicita se le dé traslado de las actuaciones y que se le abone el valor de las fincas de su propiedad.

RESULTANDO que con fecha 4 de octubre de 2023 (NRE 2023-12980), D. Mariano Salinas García, presenta escrito en el que reitera su anterior solicitud.

RESULTANDO que con fecha 16 de julio de 2024, el Ingeniero Industrial emite informe en el que textualmente dice:

“.../.../”

Con el objeto de poder conocer la superficie que realmente se ha ocupado con las actuaciones de acondicionamiento de la plaza de las Flores, se ha llevado a cabo medición topográfica de la zona de donde se extraen las conclusiones siguientes:

1. La superficie ocupada actualmente por la plaza de las Flores asciende a 3689,67 m<sup>2</sup>.
2. De la superficie ocupada por la plaza de las Flores, la superficie destinada a zona verde como así se define es de 3228 ,66 m<sup>2</sup>, tras descontar la superficie destinada a viales (aceras) y centro de transformación de compañía.
3. La calle de Plaza de las Flores núm.1 consta de dos tramos independientes en base a su finca registral. Con una superficie ocupada respectivamente de: 291,74 m<sup>2</sup> y 331,93 m<sup>2</sup>.
4. La calle de Plaza de las Flores núm.2 ocupa una superficie de: 374,68 m<sup>2</sup>.
5. La calle Magnolia ocupa una superficie de: 738,64 m<sup>2</sup>.
6. La calle Narciso ocupa una superficie de: 492,08 m<sup>2</sup>.
7. La calle Cebada ocupa una superficie de: 489,08 m<sup>2</sup>.

Dicho lo anterior y base a documentación recabada se puede obtener que las superficies resultantes para cada finca registral serán las siguientes:

**FINCA REGISTRAL: 30034. SUPERFICIE RESTO INDETERMINADO: 3242, 21 M 2 (SEGÚN CERTIFICACIÓN REGISTRAL).**

**Superficies a descontar/ Superficie m<sup>2</sup>**

Calle Magnolia / 738,64

Calle Narciso / 492,08

Calle Plaza de las Flores núm. 1-a / 291,74

Calle Plaza de las Flores núm. 2 /374,68

Centro de transformación / 14,94

Superficie Total a descontar / 1912,08

**Superficie de resto finca: 1329,13**

La superficie de resto de la finca obtenida corresponde a la parcela con referencia catastral 9902201XG5790S0001RY.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	30/10/2024 11:18
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/10/2024 14:15

**FINCA REGISTRAL: 32304. SUPERFICIE RESTO INDETERMINADO: 1665,00 M<sup>2</sup> (SEGÚN CERTIFICACIÓN REGISTRAL).**

**Superficies a descontar / Superficie m<sup>2</sup>**

Calle Cebada / 489,08

Calle Plaza de las Flores núm. 1-b / 331,93

Superficie Total a descontar / 821,01

**Superficie de resto: 843,99**

La superficie de resto de la finca obtenida corresponde a la parcela con referencia catastral 9902202XG5790S0001DY.

A modo de conclusión se ha podido constatar que la superficie total, propiedad de D. Mariano Salinas García, ocupada por esta administración para el acondicionamiento del entorno urbano de la Plaza de las Flores, perteneciente a los restos indeterminados de las Fincas 30034 y 32304, es de **2173,12 m<sup>2</sup>.**"

RESULTANDO que por el Ayuntamiento se solicitó la tasación de la superficie a expropiar a la Mercantil Valoraciones Mediterráneo, S.A., que con fecha 18 de septiembre de 2024 ha remitido informe de tasación por importe de 214.872,77.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERADNO lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

CONSIDERANDO el artículo 4.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO los artículos 90 a 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que confiere el art. 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la relación de los terrenos afectados cuya disposición se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, de una superficie total de 2.173,12 metros cuadrados en el entorno urbano de la Plaza de las Flores: 1.329,13.- metros cuadrados correspondientes a parte de la finca registral 30.034 y 843,99.- metros cuadrados pertenecientes a la finca registral 32.304, ambas fincas del Registro de la Propiedad nº 3 de Cartagena y siendo propiedad de D. Mariano Salinas García.

2º.- Hacer pública la relación de bienes junto con el nombre de los propietarios y abrir un período de información pública por plazo de 15 días, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el BORM y con notificación individual a los interesados conocidos, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

3º.- Caso de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente aquella relación e iniciado el expediente expropiatorio y, caso de presentarse alegaciones, se deberá emitir informe técnico sobre las mismas".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcadesa expone la fundamentación de este expediente y los aspectos esenciales del mismo y de la propuesta.

D. Antonio J. García Conesa dice que con este punto se inicia la solución a un problema que se generó cuando en tiempos de la Alcadesa María A. Conesa se ejecutó la piscina de Las Palas sobre unos terrenos que no eran del Ayuntamiento. Por ello votarán a favor de la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo destaca que este expediente se abre a causa de una sentencia a favor de este particular, D. Mariano Salinas, y anuncia que votarán a favor de la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza se manifiesta en términos similares y expresa su apoyo a la propuesta.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

**2.-Expediente 3351/2024. Depuración saldos operaciones comerciales**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto que en el listado de morosidad extraído del sistema de información contable de conformidad con lo previsto en el artículo 16.6 de la Orden HAP/2015/2012, se ha detectado una cuantía anómala en el saldo de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago y de aplicar a presupuesto al final del trimestre.

Analizada la contabilidad, y de conformidad con el Informe de Intervención de fecha 27 de agosto de 2024, en los Anexos I y II que constan en el expediente figuran operaciones comerciales erróneas o duplicadas, o bien otras que pueden estar prescritas.

Considerando la importancia de que la contabilidad de las Entidades Locales refleje la realidad de la



201471c79261e020a107e82390a0a30a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	30/10/2024 11:18
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcadesa	30/10/2024 14:15

situación económica y presupuestaria de este Ayuntamiento y, especialmente, con el fin de que no se desvirtúen los plazos de pago de las obligaciones de esta Entidad Local previstos en la normativa de morosidad, se propone al Pleno la adopción de los siguientes: ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la baja de las operaciones comerciales previstas en el anexo I por importe total de 174.367,92 por la comisión de errores o duplicidades contables.

SEGUNDO. Declarar inicialmente la prescripción de las obligaciones pendientes de aplicar y de pago del Anexo II por importe total de 3.387.303,23 euros, por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitarse derecho alguno por parte de los titulares a exigir el pago de estas operaciones comerciales.

TERCERO. La prescripción de las obligaciones contempladas en el Anexo II se notificará a los interesados para que puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En el caso de que no se formulen alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el expediente de prescripción de las obligaciones contenidas en el Anexo II.

CUARTO. Practicar los apuntes contables necesarios para hacer efectiva la baja de las operaciones comerciales contenidas en el ANEXO I y II, con el fin de que se refleja la realidad económica y presupuestaria de este Ayuntamiento".

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta y destaca la variación que contiene respecto a la que se trajo a una sesión anterior y no salió adelante.

D. Antonio J. García Conesa puntualiza que se trata de operaciones que, en su inmensa mayoría, son de 2010 a 2015. Dice que votaron en contra en un pleno anterior porque tan sólo se hacía una publicación en un boletín oficial y ello podría generar una cierta indefensión. Como ahora se ha corregido y se incluye la notificación individualizada apoyarán la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo dice no ver claro este asunto y afirma que sigue sin aportarse un informe jurídico. Considera que si se quisiese actuar de buena fe con una cantidad tan grande de 3,3 millones de euros, la mitad aproximadamente se debe a una sola empresa, 1,7 millones, a esa y a las tres o cuatro empresas a las que se debe más, este gobierno se debería haber reunido previamente con ellas para que se contrastara mediante albaranes y mediante facturas. Por ello van a votar en contra. Alude también a la puntualización realizada por el portavoz del grupo municipal socialista en cuanto al período de tiempo.

D. Agustín Sánchez Mendoza muestra su sorpresa por la cuantía de estas facturas y la mala contabilidad del Ayuntamiento. Dice que al menos debería haber un informe de la Secretaría General que avale que estas facturas están pagadas. Alude al salvavidas del grupo socialista y adelanta que no votará a favor de la propuesta.

Ante la alusión, el Sr. García Conesa afirma que ellos sí saben lo que están votando.

Ante la intervención realizada, el Sr. Secretario General pide el uso de la palabra para decir que en este expediente no es preceptivo el informe de Secretaría y en ningún momento se me ha solicitado, además de que esta materia no es de la competencia de esta Secretaría de conformidad con el decreto que regula el régimen de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La Sra. Alcaldesa afirma que se trata de un asunto de la competencia de la Interventora que es la que ha tramitado el expediente y explica sus pormenores.

El Sr. Sánchez Mendoza replica y pregunta por qué no se ha aprobado esto por la Junta de Gobierno.

La Sra. Alcaldesa alude a la distribución de competencias entre los distintos órganos municipales.

El Sr. Sánchez Mendoza se refiere al antiguo Interventor que hacía mal las cuentas y alude de nuevo a la posición del grupo municipal socialista.

El Sr. García Conesa dice que ellos saben lo que están votando y explica que esas facturas, si se pagaron no se deben y si no se pagaron, tampoco, porque están prescritas con independencia de lo que decida el Pleno hoy. Aquí se están tratando los efectos contables de la prescripción, una cancelación contable de esas facturas.

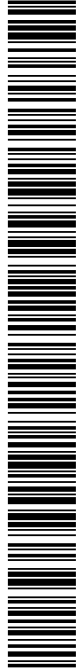
Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, resultando aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular y los concejales del grupo municipal Socialista, y los votos en contra de los concejales del grupo municipal de Vox y el del edil de Cifa.

### 3.-Expediente 4210/2024. Investigación de la titularidad de la denominada "Calle del Jilguero" de Los Cánovas.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

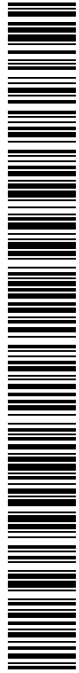
"RESULTANDO que por Acuerdo de la Comisión Extraordinaria de Urbanismo de 24 de julio de 2024 se dispuso la apertura de oficio de un expediente de investigación de la titularidad de la C/. Jilguero de la Pedanía de Los Cánovas, conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

RESULTANDO que se ha emitido informe técnico de fecha 7 de octubre de 2024 en orden a determinar la superficie de la citada C/. Jilguero dónde, en cuanto a la superficie y linderos del tramo de calle cuya averiguación de la titularidad es el objeto de este expediente (que denomina *Tramo 1*), textualmente se dice:



201471c79261e020a107e82390a0a30a

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	30/10/2024 11:18
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/10/2024 14:15



201471c79261e020a107e82390a0a30a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

“.../...”

La superficie del tramo 1 (cuya averiguación de titularidad es objeto de este informe) es de 186,13 metros cuadrados y sus linderos son: Norte, el denominado tramo 2; Sur, calle Naranjo; Este, entrando por Calle el Naranjo a la derecha, con la referencia catastral 1682603XG5718S0001LK de Mariano Urrea García y Josefa García García; Oeste, la referencia catastral 1682604XG5718S0001JK de Alfonso Urrea Rosique, la referencia catastral 1682605XG5718S0001EK de Mariano Urrea Carrillo.

“.../...”

RESULTANDO que se ha emitido por el Secretario General informe nº 39/2024 de 8 de octubre de 2024, sobre la legislación y procedimiento aplicables.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 44 a 55 del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO los arts. 4.1.d), 22.2.j) y 68, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En base a lo anterior, en virtud de las atribuciones que confiere el art. 22.2.j) de la citada Ley 7/1985, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Incoar expediente de investigación de la titularidad de una superficie de terreno correspondiente a parte de la C/. Jilguero (Tramo 1) de una superficie de 186,13 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, el denominado tramo 2; Sur, calle Naranjo; Este, entrando por Calle el Naranjo a la derecha, con la referencia catastral 1682603XG5718S0001LK de Mariano Urrea García y Josefa García García; Oeste, la referencia catastral 1682604XG5718S0001JK de Alfonso Urrea Rosique, la referencia catastral 1682605XG5718S0001EK de Mariano Urrea Carrillo. Tramo que presuntamente es de titularidad municipal, estando totalmente urbanizado y con todos sus servicios.

2º.- Recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a la superficie de terreno investigada, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

3º.- Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con expresión de las características que permitan identificar el bien. Y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios físico y en el digital del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

4º.- Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

5º.- Notificar este Acuerdo a todos los vecinos de la C/. Jilguero, por si pudieran resultar afectados por el expediente de investigación y que resulten conocidos e identificables y, en especial, a los linderos del tramo de calle de cuya averiguación de titularidad se trata y que constan en las referencias catastrales citadas en el informe técnico.

6º.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contando desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

7º.- Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un periodo de prueba por plazo de quince días en el que serán admisibles los siguientes elementos todos los elementos de prueba que se consideren pertinentes.

8º.- Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho”.

Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcaldesa expone el contenido de la propuesta y el origen de este expediente aludiendo a una comisión informativa previa.

D. Antonio J. García Conesa reitera que fue el grupo municipal socialista el que planteo la celebración de la comisión informativa de urbanismo y la incoación de este expediente. Se refiere al contenido de la problemática que se pretende resolver y anuncia su voto favorable a la propuesta.

D. Diego J. Martínez Mayordomo expresa su apoyo a la propuesta.

D. Agustín Sánchez Mendoza se expresa en términos similares.

Acabado el debate se procede a la votación de la propuesta de la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que firma conmigo la Sra. Alcaldesa autorizándola, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	30/10/2024 11:18
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	30/10/2024 14:15